



**ASAMBLEA DE MADRID**  
GRUPO PARLAMENTARIO  
VOX EN MADRID

### A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**D. GONZALO BABÉ ROMERO**, Diputado del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 49** del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar la **RECONSIDERACIÓN a la vista de la no calificación por la Mesa de la PNL 36/23 RGE 2730**:

La citada iniciativa tenía el objeto siguiente: "La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental del Valle de los Caídos (la Basílica del Valle de los Caídos, la Cruz que se levanta sobre el Risco de la Nava y los edificios y construcciones anexas) y su entorno, situado en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial y enclavado en el recinto histórico de este municipio, para su tramitación ante la Comisión de Cultura."

En el acuerdo de Mesa de fecha 13 de febrero de 2023, se establece con respecto a la no calificación que el motivo por el que es rechazada la iniciativa es "acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comunidad de Madrid."

Entendemos que la **iniciativa** debe ser calificada dado que la competencia de la Comunidad de Madrid entendemos que viene recogida en el artículo 5.1 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid al establecer que:

*"Artículo 5. Administraciones competentes y colaboración entre Administraciones Públicas.*

**1. Corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico ubicado en su territorio, sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Estado y a las Entidades Locales."**

Pero es que también, el propio **Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en cuyo término municipal radica el citado bien, aprobó el pasado 21 de diciembre de 2022 con mayoría del Pleno una Moción** del grupo municipal Vox-San Lorenzo para la inclusión del Valle de los Caídos como bien de interés cultural (expte. 10773/2022) con el contenido literal siguiente:

***"Que nuestro Ayuntamiento defienda todo nuestro patrimonio e inste a la Comunidad de Madrid, en virtud de sus competencias y potestades, a declarar al Conjunto Monumental del Valle de los Caídos, como Bien de Interés Cultural por reunir los requisitos esenciales y necesarios establecidos en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, según el nuevo Decreto 229/2021, de 13 de octubre de la Consejería de Presidencia."***

Esta Moción se aprobó con los votos favorables de Partido Popular, Vox y Ciudadanos, que obviamente si hubieran entendido que la cuestión excediera de las competencias municipales o de las de la Comunidad de Madrid, la habrían rechazado en el momento de su calificación (mismo en el que nos encontramos con

la iniciativa que se pide reconsiderar) o, posteriormente, tras el debate en el Pleno municipal, en el que no se optó por la abstención o votación en contra si no que se manifestó el voto favorable.

Y, en todo caso, debe ponerse de manifiesto que es la Fundación de Santa Cruz del Valle de los Caídos es quien ostenta a día de hoy la titularidad del bien que se solicita sea declarado BIC, porque Patrimonio Nacional, no es el propietario del Valle de Cuelgamuros, Patrimonio Nacional es el gestor por adjudicación o por delegación del Estado, que es el titular subsidiario de la Fundación de la Santa Cruz.

Y esta cuestión está documentada en la nota simple, solicitada por la Asociación para la Defensa del Valle de los Caídos en su momento, del Registro de San Lorenzo de El Escorial, Registro de San Lorenzo de El Escorial número 2, calle del Rey 28, planta 2, fecha de emisión: 18 de junio del año 2014, situación que a día de hoy no ha cambiado.

Por otro lado hay que aclarar que, actualmente, tras la última revisión de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, tras el Decreto 229/2021 del 13 de octubre, del consejo de Gobierno, de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, este establece en su Capítulo III, artículo 7, las competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, confiriendo en dicho artículo la potestad de la protección del Patrimonio Histórico y Monumental de Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, a la vista de que lo que se está solicitando es que tras la incoación del oportuno expediente administrativo se declare BIC el Conjunto Monumental del Valle de Los Caídos, es evidente que hay normativa que contradice el motivo por el que se rechaza la calificación de la iniciativa alegando (y lo que es más grave prejuzgando) que no es competencia de la Comunidad de Madrid.

Y puesto que, además, no hay un criterio jurídico que ampare la censura que supone la no calificación de nuestra iniciativa, decisión de la Mesa que **atenta, gravemente, al "ius in officium"** que tiene este diputado, que ejerce control al Gobierno y, por ello, ante la no calificación se ha cercenado el derecho fundamental de todo parlamentario a controlar la acción del Gobierno.

Madrid, 20 de febrero de 2023

EL DIPUTADO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by 'B' and 'R' and a long horizontal stroke.

Gonzalo Babé Romero